

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2018.

En Pamplona, a

INTERVIENEN

D. FERNANDO PÉREZ GÓMEZ, de una parte, como Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, actuando en nombre y representación del mismo, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, Doña OSKIA UGARTE ABARZUZA, como Directora de la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte (CIF. G31876105), actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse.

EXPONEN

La Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte es titular del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Esta Fundación tiene como objetivo fundamental ofrecer al público programas de presentación y difusión de la creación artística contemporánea así como atender a las necesidades de creación y producción del sector artístico navarro.

El Gobierno de Navarra considera que este Centro complementa la oferta que las instituciones culturales ofrecen actualmente a la sociedad Navarra y foránea y por ello apoyó su creación en 2007.

Con fecha 16 de diciembre de 2009, el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra y el Alcalde de Huarte firmaron un Convenio de Colaboración para la gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte que tenía una duración de cinco años con finalización el 31 de diciembre de 2014. El Convenio recoge que la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte será financiado por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El 31 de octubre de 2014 el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte firmaron un Convenio de colaboración que prorroga el anterior por un año, hasta el 31 de diciembre de 2015.

El 30 de diciembre de 2015 el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte firmaron el Convenio de colaboración por el cual la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea S.A. cede gratuitamente el uso de la totalidad del inmueble que alberga el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte a la Fundación “Centro de Arte Contemporáneo de Huarte” hasta el 31 de diciembre 2020.

En dicho Convenio, se estipula que la Fundación se rige por un Patronato de nueve miembros, de los cuales ocho son nombrados directamente por el titular del Departamento competente en materia de Cultura y uno es nombrado por el Ayuntamiento de Huarte. Este Patronato aprueba cada año la programación y presupuesto de la entidad, y para la financiación del plan de inversiones 2017 solicita la firma de un convenio de colaboración que lleva aparejada anualmente una subvención que está contemplada anualmente en los presupuestos generales de Navarra como partida nominativa.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan un Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Este Convenio tiene por objeto el apoyo a la financiación del plan de inversiones del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte en 2018, conforme a la solicitud de la Fundación (Anexo 1) y al presupuesto de inversiones 2018 aprobado por el Patronato de la Fundación el 19 de diciembre de 2018 (Anexo 2).

Segunda.- La Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte es titular del Centro del mismo nombre, destinado a ofrecer un servicio de apoyo público a los procesos creativos de la comunidad artística local impulsando su divulgación y generando redes de relación con la sociedad a través de proyectos culturales que los enreden con la escena nacional e internacional al tiempo que genera vínculos estables con la comunidad local.

Tercera.- El Plan de inversiones se supervisará por el Servicio de Acción Cultural antes y después de su ejecución que se realizarán antes del 30 de noviembre de 2018.

Cuarta.- La aportación económica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud para las finalidades expresadas en la cláusula primera será de un máximo de 40.000 euros cuyo abono se realizará con cargo a la partida A20002 A2530 7816 333100 “Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Inversiones” de los Presupuestos Generales de Navarra para el años 2018.

Se tendrá en consideración también lo establecido en la cláusula de concurrencia de otras subvenciones.

Quinta.- El abono de las cantidades citadas en la cláusula anterior se realizará de la siguiente forma:

- Un 80 % (32.000€) en forma de anticipo, a la firma de la Resolución que aprueba el siguiente Convenio.
- Abono tras la justificación en el mes de septiembre de los gastos pagados hasta ese momento.
- El 30 de noviembre de 2018 se presentarán los justificantes de los gastos pagados para la justificación final del convenio

Los justificantes deberán corresponder a 2018 y estar debidamente cumplimentados, según lo dispuesto en el Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las justificaciones consistirán en la presentación por parte de la entidad de la siguiente documentación:

a) Relación detallada de las facturas correspondientes a los gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada en la que se incluirán el nombre del proveedor/emisor, CIF, concepto, número y fecha de factura, importe total con desglose de base imponible, IVA y/o IRPF .

b) Se aportarán asimismo los justificantes de pago de todos los gastos realizados que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. La justificación de los pagos superiores a cien euros se realizará mediante los oportunos extractos bancarios

Sexta.- A efectos del cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, los criterios de eficiencia y economía serán justificados mediante la presentación de la documentación acreditativa de haber realizado el procedimiento de adjudicación conforme a lo establecido por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Séptima.- La Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte se compromete a mantener un control económico-financiero de todas sus operaciones, en soporte informático siempre que sea posible y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Octava.- Esta subvención es compatible con cualquier otra que la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras Administraciones Públicas, de otros Entes Públicos o de particulares.

En el caso de que la Fundación obtenga en 2018 varias subvenciones afectas a la actividad propias, si la suma de todas ellas superase el importe de la actividad que se subvenciona en dicho ejercicio, el exceso deberá ser reintegrado, en los términos y plazos que se determine, al Gobierno de Navarra.

Para mejor cumplimiento de esta cláusula, la Fundación comunicará, con carácter inmediato, al Departamento de Cultura, Deporte y Juventud la solicitud y, en su caso, la concesión de cualquier subvención o aportación dineraria pública o privada.

Novena.- Si del análisis de las Cuentas Anuales auditadas, que deberán ser presentadas en el plazo de cuatro meses a partir del cierre del ejercicio, el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud determina que ha habido un exceso de subvención, un uso indebido o incorrectamente justificado de los fondos recibidos, o cualquier otra conducta susceptible de ser sancionada por el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el presente Convenio, la Fundación procederá a devolver la cantidad correspondiente en los términos y plazos que se determinen.

Décima.- En cumplimiento del artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Fundación mantendrá en la zona pública del acceso principal al Centro, la leyenda “El Centro de Arte Contemporáneo de Huarte es una entidad financiada por el Gobierno de Navarra “, a la que acompañará el escudo oficial. El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud deberá dar su conformidad previa a la propuesta de emplazamiento y diseño que presente la Fundación.

Asimismo deberá hacer constar esta misma leyenda, junto con el escudo oficial, en todos los catálogos, folletos, publicidad, portal web, cuentas en redes sociales y cuantas otras formas de presentación del Centro o de difusión de su actividad se realicen.

Durante la vigencia de este Convenio, el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud podrá establecer criterios específicos para el cumplimiento de esta cláusula por parte de la Fundación.

Undécima.- El presente Convenio estará sujeto, en todo lo no previsto a él, a lo establecido con carácter general en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Es de naturaleza administrativa, por lo que cualquier discrepancia que pueda surgir sobre su interpretación y aplicación será resuelta en primera instancia por la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, contra cuyas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, poniendo fin a la vía administrativa.

Las decisiones del Gobierno de Navarra serán susceptibles de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y día señalados al principio

EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.	EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE
Fdo. D. Fernando Pérez Gómez	Fdo. Oskia Ugalde Abarzuza